



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	022000010113	ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00015502299 ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS A TRÁVES DEL CANAL PRESENCIAL VIRTUAL Y TELEFONICO	
Denominación de la Contratación:	“SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLE CON VENTANILLAS DE ATENCIÓN DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMA A – 120 DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES”	

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación del servicio, tiene como finalidad fortalecer el canal de atención presencial en la Sede Principal del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI). Considerando que la recepción y el personal de seguridad constituyen el primer punto de contacto con el ciudadano, resulta fundamental proyectar una imagen institucional ordenada, accesible y acorde con los principios de atención al público. En ese sentido, la ejecución del presente servicio permitirá reorganizar y adecuar los espacios de atención, garantizando el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Norma A.120 “Accesibilidad Universal en Edificaciones” del Reglamento Nacional de Edificaciones, a fin de asegurar condiciones equitativas, seguras y funcionales para todos los usuarios.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una persona natural o jurídica que brinde el “*Servicio de Confección e Instalación de Mueble con Ventanillas de Atención dando cumplimiento a la Norma A-120 del Reglamento Nacional de Edificaciones*”.

3. ANTECEDENTES:

- 3.1 Mediante MEMORANDO Nro 0917-2025-MIDAGRI-SG/OACID, de fecha 23 de setiembre de 2025, la Dirección de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, específicamente en el literal a) *conducir, organizar, ejecutar, coordinar y evaluar los canales de atención a la ciudadanía del Sector*, viene ejecutando acciones de mejora en los ambientes destinados a la atención.
- 3.2 Por lo expuesto, con la finalidad de fortalecer el canal de atención presencial de la Sede Principal del MIDAGRI, solicita disponer a quien corresponda realizar la evaluación técnica y brindar el apoyo con la elaboración de los Términos de Referencia.
- 3.3 En razón a ello los Profesionales Especialistas de la Coordinación de Servicios Generales, proceden a evaluar y atender dicho requerimiento.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

4.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El servicio contempla las siguientes actividades a ejecutar:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
1.00	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
1.01	DESMONTAJE DE MOBILIARIO EXISTENTE	GLB	1.00
1.02	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD EN ÁREA DE TRABAJO	GLB	1.00
1.03	LIMPIEZA MANUAL DE ÁREA DE TRABAJO	GLB	1.00
2.00	ARQUITECTURA		
2.01	PISOS		
2.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSAS PODOTACTIL TIPO PARE DE POLICARBONATO HIPS (POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO) COLOR AMARILLO 10 MMX30CMX30CM (INCLUYE PERNOS DE ANCLAJE Y ADHESIVO)	UND	180
2.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSAS PODOTACTIL TIPO SIGA DE POLICARBONATO HIPS (POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO) COLOR AMARILLO 10 MMX30CMX30CM (INCLUYE PERNOS DE ANCLAJE Y ADHESIVO)	UND	415
2.02	CARPINTERIA DE MADERA		
2.02.01	CONFECCION E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CON VENTANILLAS DE ATENCIÓN CON PERFILERÍA DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO 6MM INCOLORO Y LÁMINA DE PROTECCIÓN ANTI-IMPACTO, DE MEDIDAS: 0.60 M X 3.60 M X 1.50 M	UND	2.00
3.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
3.01	MICRÓFONO PARA VENTANILLA		
3.01.01	SUMINISTRO DE MICRÓFONO UNIDIRECCIONAL, CON ALTAVOZ INTEGRADO, CONTROL DE VOLUMEN, DE DISEÑO ROBUSTO Y FUENTE DE ALIMENTACIÓN AC 220V.	UND	6.00

1.00 ACTIVIDADES PRELIMINARES

1.01 DESMONTAJE DE MOBILIARIO EXISTENTE

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende el desmontaje y retiro de los mobiliarios existentes, presentes en el área a intervenir.

Los trabajos tienen que ser realizados previa coordinación para no generar incomodidad y también para no perjudicar el desarrollo de los servicios que se brindan.

El Contratista deberá poner especial empeño en reducir los ruidos y polvo que produzcan los trabajos de desmontaje.

El contratista deberá tener cuidado de no dañar el mobiliario a desmontar y ningún elemento de la infraestructura existente producto del desmontaje, si fuera el caso, deberá reponer a la entidad el elemento con un diseño igual o similar al existente, previa coordinación con el



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Supervisor. El mobiliario desmontado será entregado al Supervisor de la Entidad y será ubicado en el ambiente que este indique.

El Contratista deberá proporcionar a su personal las maquinarias y los equipos de protección personal guantes y otros, para la correcta ejecución de los trabajos.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida: Metros cuadrados (M2).

1.02 SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD EN ÁREA DE TRABAJO

DESCRIPCIÓN

Comprende los mecanismos técnicos, administrativos y de equipamiento necesarios para prevenir y en caso amerite atender un accidente de trabajo con daños personales y/o materiales, producto de la ausencia o implementación incorrecta de alguna medida de control de riesgos.

Se debe considerar, de ser necesario y sin llegar a limitarse el uso de barandas, cintas de seguridad, parantes, etc.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Unidad de medida: Global (GLB).

1.03 LIMPIEZA MANUAL DEL ÁREA DE TRABAJO

DESCRIPCIÓN

Este rubro comprende todos los trabajos relacionados con la limpieza permanente del servicio, así como al finalizar el servicio.

MATERIALES

Materiales de limpieza en general.

METODO DE MEDICIÓN

Unidad de medida: Global (GLB).

2.00 ARQUITECTURA

2.01 PISOS

2.01.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSAS PODOTACTIL TIPO PARE DE POLICARBONATO HIPS (POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO) COLOR AMARILLO 10 MMX30CMX30CM (INCLUYE ADHESIVO)

2.01.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSAS PODOTACTIL TIPO SIGA DE POLICARBONATO HIPS (POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO) COLOR AMARILLO 10 MMX30CMX30CM (INCLUYE ADHESIVO)

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende el suministro e instalación de baldosas podotáctiles de Policarbonato HIPS (poliestireno de alto impacto), garantizando resistencia al impacto,



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

abrasión, humedad y temperaturas elevadas. de 10mmx30.5x30.5cm, según la distribución planteada en los planos.

MATERIALES

Se utilizará baldosas Podotáctiles Tipo Siga y Pare de Policarbonato Hips (Poliestireno de Alto Impacto) Amarillo 10MM x 30 x 30CM. Desarrolladas en policarbonato HIPS (Poliestireno de Alto Impacto), lo que permite proporcionar un producto rígido, altamente resistente al impacto, altas temperaturas, fatiga, entre otros.

Debe cumplir con lo dispuesto en la Norma Técnicas Peruana NTP 873.001:2023, la norma internacional ISO 23599:2019, la Norma Técnica A-120 del Reglamento Nacional de Edificaciones y los criterios establecidos por la ADA (Americans with Disabilities Act) y las siguientes normativas:

CUMPLIMIENTO DE LA NORMA		
Elemento de prueba	Método de prueba	Resultado
Resistencia a la flexión	ASTM D 790	38.5 MPa
Resistencia a la tensión	ASTM 638-14	17.4 MPa
Absorción al agua	ASTM C 501	0.02%
Resistencia a la compresión	ASTM D 695	74.4 MPa
Resistencia al deslizamiento	ASTM C 1028	0.96 Seco / 0.85 Wet
Congelación / Descongelación / Calor	ASTM C 1026	Sin agrietamiento, desintegración ni desprendimiento



Superficie texturizada antideslizante



Contraste



Integridad estructural



Borde perimetral biselado



Tecnología audible (Amplificación de sonido)



Durabilidad y garantía



ADA Compliance



Estabilidad de color ante rayos UV



Resistencia al clima



Certificación ASTM



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

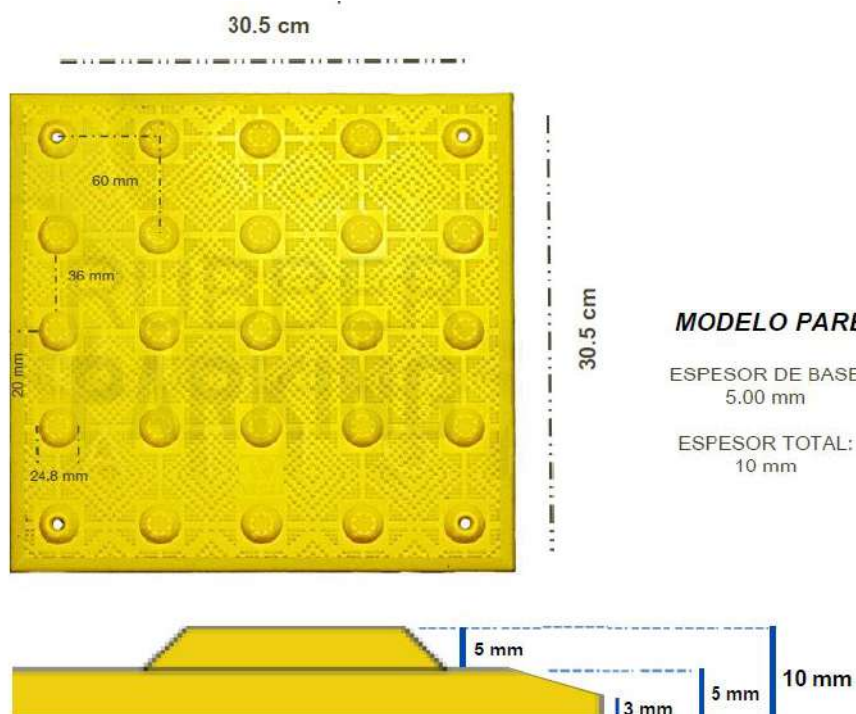
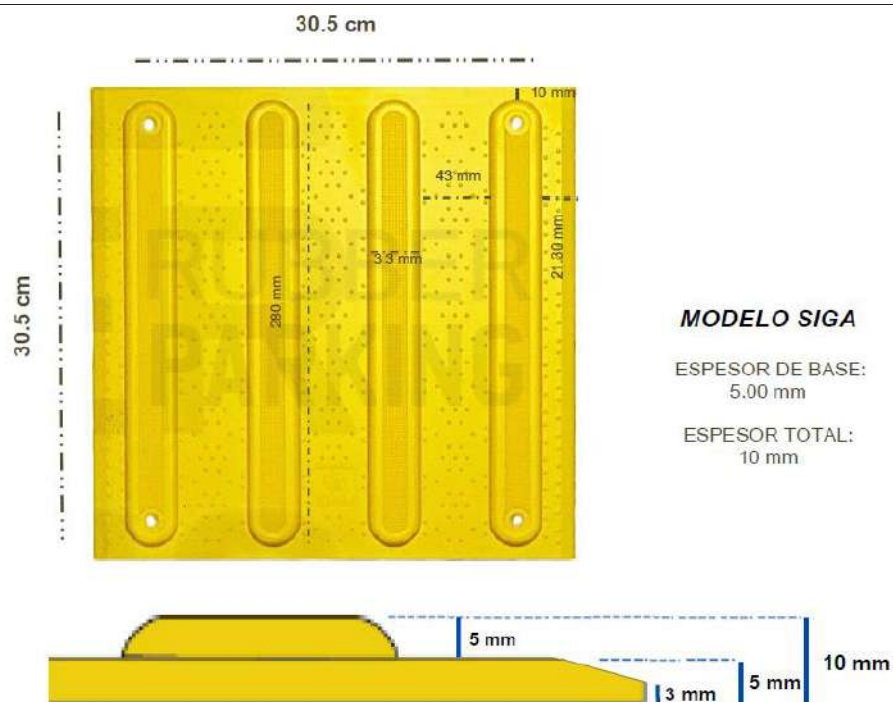
Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

MATERIALES

- Adhesivo extremadamente fuerte y elástico formado por un polímero epoxy-poliuretánico, componente A y un endurecedor especial, componente B.
- Sellador de poliuretano monocomponente de elasticidad permanente.
- Pernos de anclaje y fijación.
- Espátula dentada.

METODO DE EJECUCIÓN

Prevía a la instalación de las baldosas, el área deberá estar completamente limpia y así mejorar la adherencia del pegamento. Además, se realizará un trazo previo para demarcar la ubicación de todas las baldosas de acuerdo a los planos.

El adhesivo será aplicado tanto en las baldosas como en la superficie para mejorar su adhesión. Una vez que sean instaladas, se colocaran los elementos de fijación (pernos de anclaje) si en caso el Supervisor indica ser necesario.

METODO DE MEDICIÓN

Unidad de medida: Unidad (UND).

2.02 CARPINTERIA DE MADERA

2.02.01 CONFECCION E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CON VENTANILLAS DE ATENCIÓN CON PERFILERÍA DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO 6MM INCOLORO Y LÁMINA DE PROTECCIÓN ANTI-IMPACTO, DE MEDIDAS: 0.60 M X 3.60 M X 1.50 M

DESCRIPCIÓN

Esta partida corresponde a la confección e instalación de un mueble de melamina con Ventanilla de atención de medidas: 0.60m x 3.60 m x 1.50 m de alto, de melamina de 18mm con tapa canto grueso de 3mm. Este mueble incluye 3 ventanillas de atención de perfiles de aluminio y vidrio templado 6 mm incoloro con lámina anti impacto.

CARACTERÍSTICAS

Color: a elegir por el área usuaria.

Material: Melamina de 18mm con tapa canto grueso de 3mm.

Medidas: Ancho 0.60 m, Largo 3.60m, Alto 1.50m.

Ventanillas: perfiles de aluminio y vidrio templado de 6 mm con lámina anti impacto.

Planos:

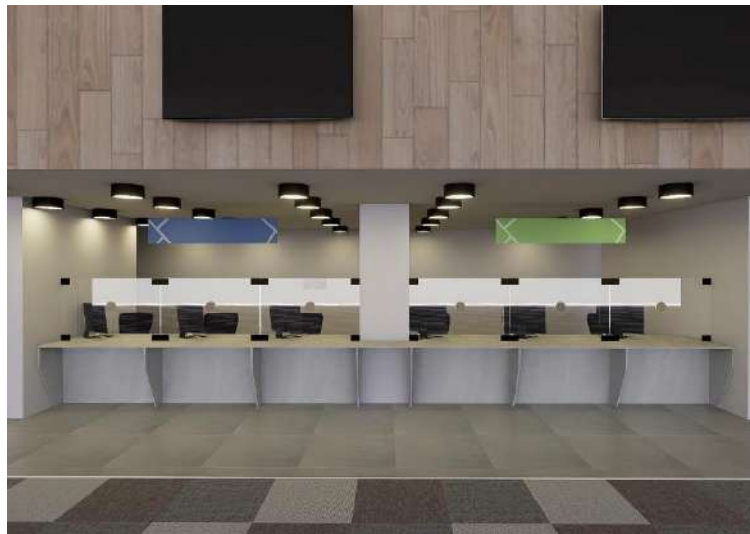
METODO DE MEDICIÓN

Unidad de medida: Unidad (UND).



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



3.00 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

3.01 MICRÓFONO PARA VENTANILLA

3.01.01 SUMINISTRO DE MICRÓFONO UNIDIRECCIONAL, CON ALTAVOZ INTEGRADO, CONTROL DE VOLUMEN, DE DISEÑO ROBUSTO Y FUENTE DE ALIMENTACIÓN AC 220V.

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende el suministro de micrófono unidireccional, con altavoz integrado, control de volumen, diseño robusto, de fácil instalación, de medida exterior aproximada de 70x70x20cm y medida interior de 145x135x56cm.

CARACTERÍSTICAS

- Color: Plata o negro
- Fuente de alimentación: AC 220v
- Tensión de trabajo DC 14V

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Sensibilidad del micrófono: $-42\pm 2\text{db}$
- Poder del anfitrión: de 5W+1W
- Corriente máxima de trabajo: de 600mA
- Respuesta frecuente: de 80Hz-14KHz



Imagen referencial

METODO DE MEDICION

Unidad de medida: Unidad (UND).

4.2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

El contratista deberá cumplir con el siguiente protocolo:

- Antes del inicio de las actividades, el personal del proveedor deberá tomar en cuenta las acciones previas de seguridad, para no exponer a daños y perjuicios al personal que efectúa el servicio, al personal de la entidad, a los bienes de la entidad y a los equipos que intervendrá.
- Durante la ejecución del presente servicio el personal del contratista debe mantener de manera correcta el uso de los EPP, así como todos los implementos del Kit de Protección que se les haya entregado (mascarilla o respirador con filtros, guantes de nitrilo, lentes y similares).

4.3. CONDICIONES GENERALES

- El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesario para las labores del servicio a realizar.
- Todos los materiales y herramientas requeridos para el desarrollo del servicio, que no se haya detallado en los términos de referencia, pero que sean necesarias, deberán correr por cuenta del contratista, sin que esto afecte o modifique la cotización establecida.
- El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- En caso de algún incidente o accidente, el personal responsable tiene que comunicar en un plazo de hasta una (01) hora de ocurrido al personal de seguridad y/o a personal encargado del MIDAGRI para las recomendaciones necesarias y coordinar con su especialista de salud.
- Los daños y perjuicios ocasionados a la estructura o bienes de la entidad como consecuencia del propio servicio serán responsabilidad del contratista y asumidos por él, sin que esto signifique un costo adicional para la entidad.
- El personal deberá contar con los debidos implementos de seguridad (EPP), de lo contrario no se permitirá el desarrollo de sus labores.
- Todo el personal del contratista encargado del presente servicio deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR, el cual deberá remitir con la debida anticipación al correo electrónico: serviciosgenerales@midagri.gob.pe, antes del inicio de la prestación efectiva del servicio.
- Para la autorización de ingreso a las instalaciones de la Entidad, el contratista deberá enviar con anticipación (un día antes del ingreso) al correo electrónico: serviciosgenerales@midagri.gob.pe, los nombres y DNI del personal que ingresaran a las instalaciones, a fin de realizar el servicio contratado.
- El área de trabajo debe estar correctamente delimitada y señalizada, designando las áreas de circulación, áreas seguras y áreas de riesgo.
- El contratista deberá considerar la instalación de cortinas de plástico o similares que cubra el perímetro de área de ejecución del servicio y evitar la dispersión del polvo.
- Las medidas del vano a instalar la puerta son aproximadas y deberá ser corroborada por el postor antes de enviar su cotización.
- El proveedor deberá hacer una prueba de color del aluminio y cristal antes de su instalación.

4.4. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- Los gastos de transporte de los materiales y herramientas, traslado de materiales y/o piezas, y/o equipos al local donde se realizarán los trabajos, así como también la limpieza corren por cuenta del contratista.
- El Proveedor deberá consultar con el área técnica sobre el tipo de materiales a emplear, ya que deben ser los que se indican en el presente término de referencia.
- Todo daño o perjuicio a los bienes del edificio, producto de la ejecución de los trabajos será de entera responsabilidad del proveedor del presente servicio; debiendo éste subsanar de forma inmediata los daños ocasionados, o el reemplazo de los bienes afectados, en el plazo máximo de tres (3) días calendario, contabilizados desde que ocurrió el incidente, ya que, sin ello, no se otorgará la conformidad de dicho servicio.
- Para la ejecución de los trabajos, el proveedor del presente servicio, deberá proporcionar a sus trabajadores, todos los equipos, herramientas, instrumentos, etc. En buenas condiciones de uso y seguridad, estos deben ser utilizados durante las actividades a realizar



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

sino no podrán empezar los trabajos sin que esto perjudique el tiempo del acondicionamiento.

- El personal del contratista durante la ejecución del servicio solamente podrán ingresar a los ambientes autorizados por la Entidad.

- Entregar el área sobre la que se realizó el mantenimiento completamente habilitado, limpia y en buenas condiciones, el mismo incluye la eliminación de desechos generados por los trabajos.

- En caso el personal del proveedor a cargo del presente servicio manche las paredes y/o falso cielo raso, alfombras, pisos, de los ambientes de trabajo durante la ejecución del presente servicio, este deberá realizar el pintando de todo el paño de las paredes con el mismo color y características de pintura de las paredes existentes, de igual manera si dañan o ensucian alguna bien, esta deberá ser respuesta.

4.5. VISITA TÉCNICA

De manera facultativa los postores podrán solicitar una visita técnica a la sede del MIDAGRI materia del presente servicio para dimensionar adecuadamente su propuesta. Las visitas técnicas se efectuarán previa comunicación vía email a la coordinación de servicios generales serviciosgenerales@midagri.gob.pe hasta el día anterior a la fecha de presentación de ofertas, indicando el DNI Y NOMBRE de las personas que participarán en la visita técnica.

Los horarios de la visita serán coordinados previamente con la coordinación de servicios generales de la Oficina de Abastecimiento.

4.6. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La Coordinación de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento es la encargada de la coordinación y supervisión de la contratación, para lo cual el proveedor brindará las facilidades necesarias, a través de su personal técnico quienes podrán supervisar las diferentes etapas de desarrollo de la contratación, pudiendo solicitar el retiro de algún trabajador del contratista que demuestre desconocimiento en la ejecución de los trabajos que desarrolle, o por falta de disciplina dentro de las instalaciones donde se desarrollan los trabajos.

La Coordinación de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento, deberá emitir un acta de culminación del servicio, a fin que se corrobore que se cumplió con el plazo establecido en el presente termino de referencia, proporcionándole un cargo a la contratista.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o Jurídica
- Contar con RNP vigente.
- No estar impedido de contratar con el estado.

El postor debe acreditar una experiencia por un monto facturado acumulado equivalente a S/ 80,000.00 (Ochenta mil 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de acondicionamiento y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reparación y/o rehabilitación y/o instalación y/o remodelación y/o mantenimiento de oficinas y/o ambientes de edificaciones.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, o cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditar debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Decreto Directoral N°0077-2023-MIDAGRI-SG/OGA

- Decreto Supremo N.°002-2018-PCM
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma G-050 Seguridad
- Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7. SEGUROS

El contratista será responsable que su personal cuente con el seguro complementario por Trabajo de Riesgo-SCTR durante el plazo de la prestación del servicio y de acuerdo con la legislación laboral vigente y otros establecidos por la Ley y Reglamentos pertinentes, la póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de prestación del servicio, dicho documento deberá remitirlo un (01) día antes previo al inicio de actividades, asimismo antes del inicio de cada actividad de trabajo en el área a intervenir se deberá cumplir con lo siguiente:

NOTA: Es necesario precisar que el MIDAGRI, no permitirá el ingreso de personal que no cumpla lo indicado.

La empresa jurídica y/o persona natural contratada, se somete a la supervisión en materia de seguridad y salud por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIDAGRI, durante el tiempo que dure el servicio en nuestras instalaciones.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN



Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

LUGAR:

El servicio se ejecutará en Jirón Cahui de 805-Jesús María, de **lunes a viernes a partir de las 08.00 hasta las 17:00 horas, los sábados y domingos de 08.00 hasta 12:00 horas, el horario extendido será aprobado previa coordinación con Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento**, teniéndose en cuenta que el acceso a los ambientes restringidos deberán ser previa coordinación con Servicios Generales.

PLAZO:

El plazo máximo para la ejecución del presente servicio será de hasta treinta **(30) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.**

10. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el/la directora/a de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, previo informe del especialista y visto bueno del Coordinador de la Coordinación de Servicios Generales, quien deberá verificar el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsana las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento¹, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley². En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley / Artículo 229.4 reglamento)

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un **ÚNICO PAGO, EN SOLES.**

Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano.
- Informe de la coordinación de servicios generales.

¹ De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsana las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Comprobante de pago.

La documentación requerida por la entidad se debe presentar en mesa de partes del MIDAGRI, sito en Jr. Cahuide N° 805, Jesús María, de lunes a viernes en el horario de 8:30 hasta las 16:30 horas o a través de la plataforma digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartesdaigital.midagri.gob.pe>).

12. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros y/o en uso de beneficio propio.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

13. PENALIDADES POR MORA (Artículo 120 Reglamento)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

14. OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	El personal no cuente con SCTR vigente durante la ejecución del servicio.	S/ 100.00 soles por cada personal.	Informe del Supervisor encargado de la Coordinación Servicios Generales y/ correo electrónico.
2	El personal sin equipos de protección personal (EPP) y/o tenerlas incompletas para la ejecución del servicio.	S/ 100.00 soles por cada personal.	Informe del Supervisor encargado de la Coordinación Servicios Generales y/o correo electrónico.
3	Por no subsanar dentro de los 3	S/ 100.00 soles por	Informe del Supervisor



Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	días calendario contabilizados a partir de la fecha del incidente en que se produjo los daños a los bienes del edificio, producto de la ejecución de los trabajos.	cada día de retraso.	encargado de la Coordinación Servicios Generales y/o correo electrónico
4	Por no dejar los ambientes intervenidos limpios.	S/ 100 soles por ocurrencia.	Informe del Supervisor encargado de la coordinación de servicios generales.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Será por un (01) año contado a partir de la última conformidad otorgada por la entidad, de conformidad con el numeral 40.2 del artículo 40 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo al artículo 173 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁵. En

³ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁶.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

(Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley).
- h. Prestaciones accesorias.
- i. Vicios ocultos.
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

(Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

19. GARANTÍAS

(Artículo 113 Reglamento - Artículo 139 Reglamento).

NO CORRESPONDE.

20. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad

⁶ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

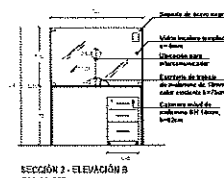
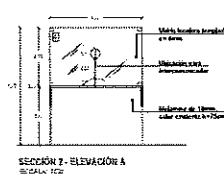
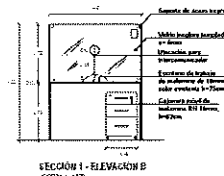
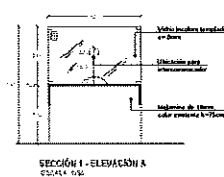
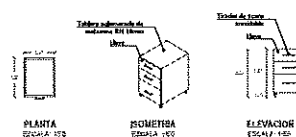
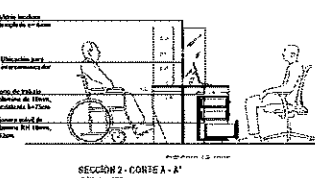
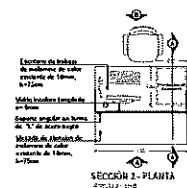
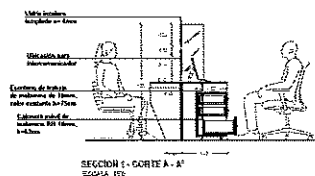
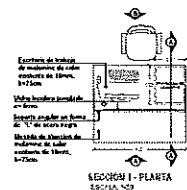
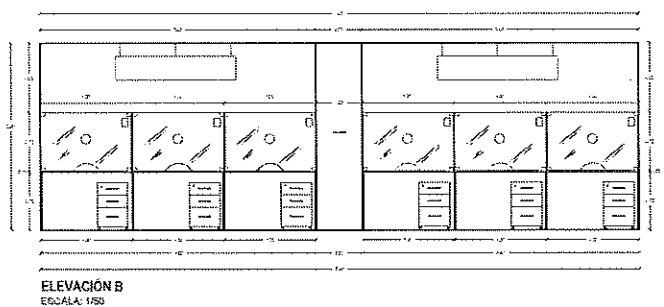
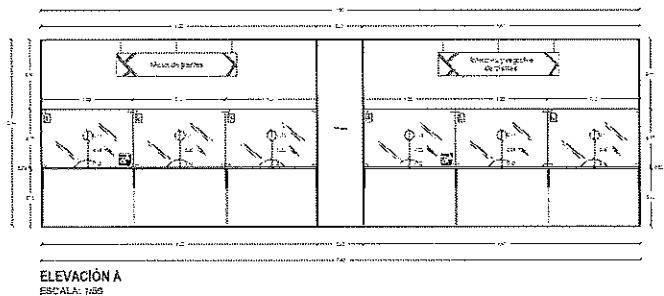
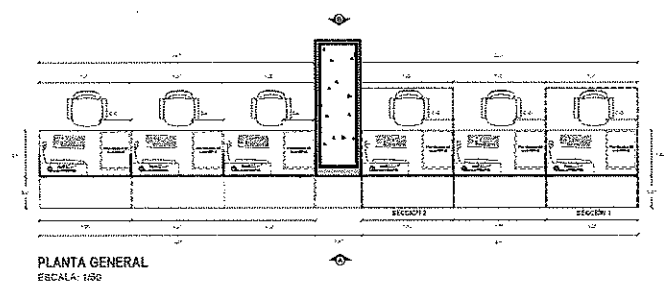
contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

21. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)

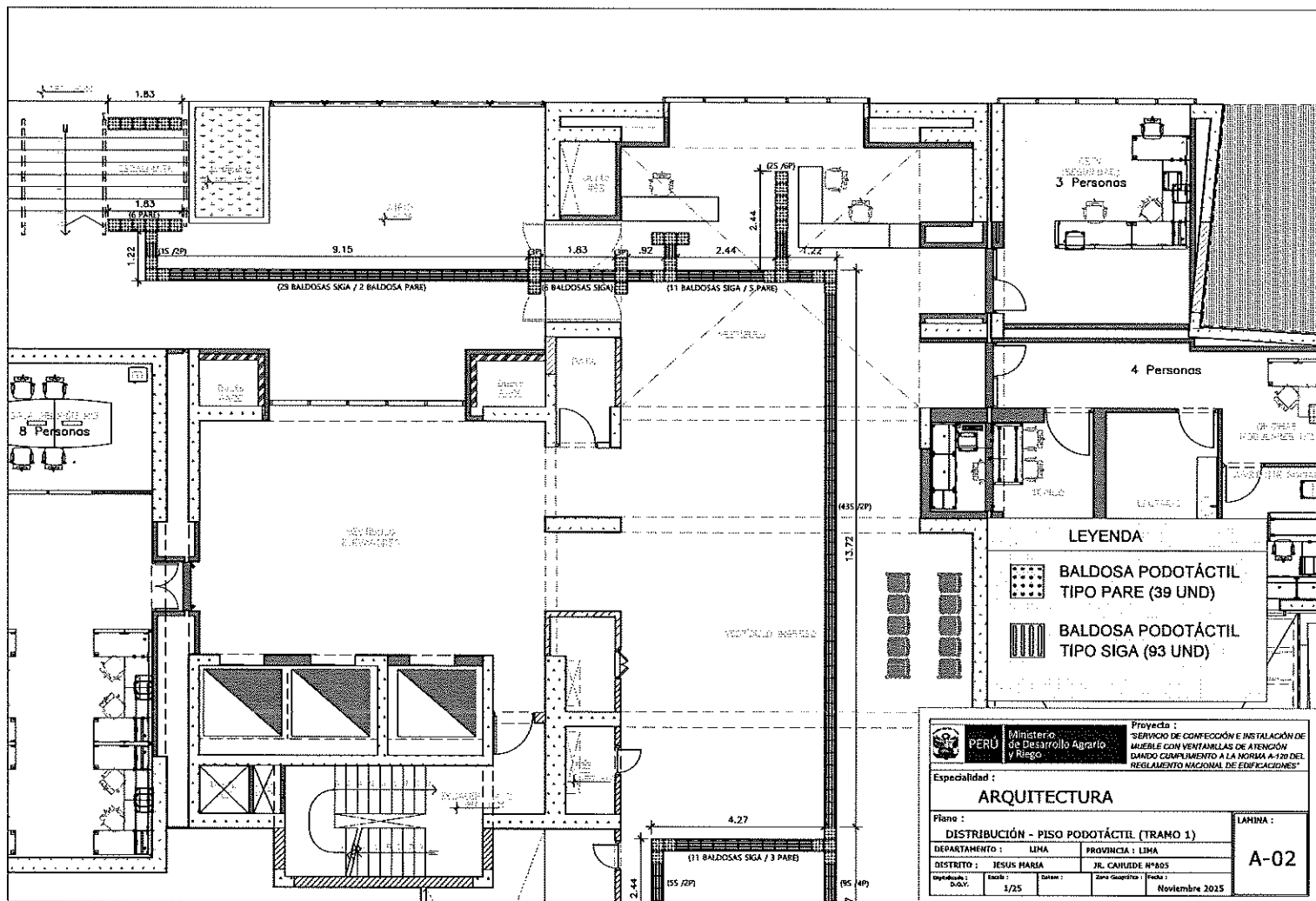
Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.

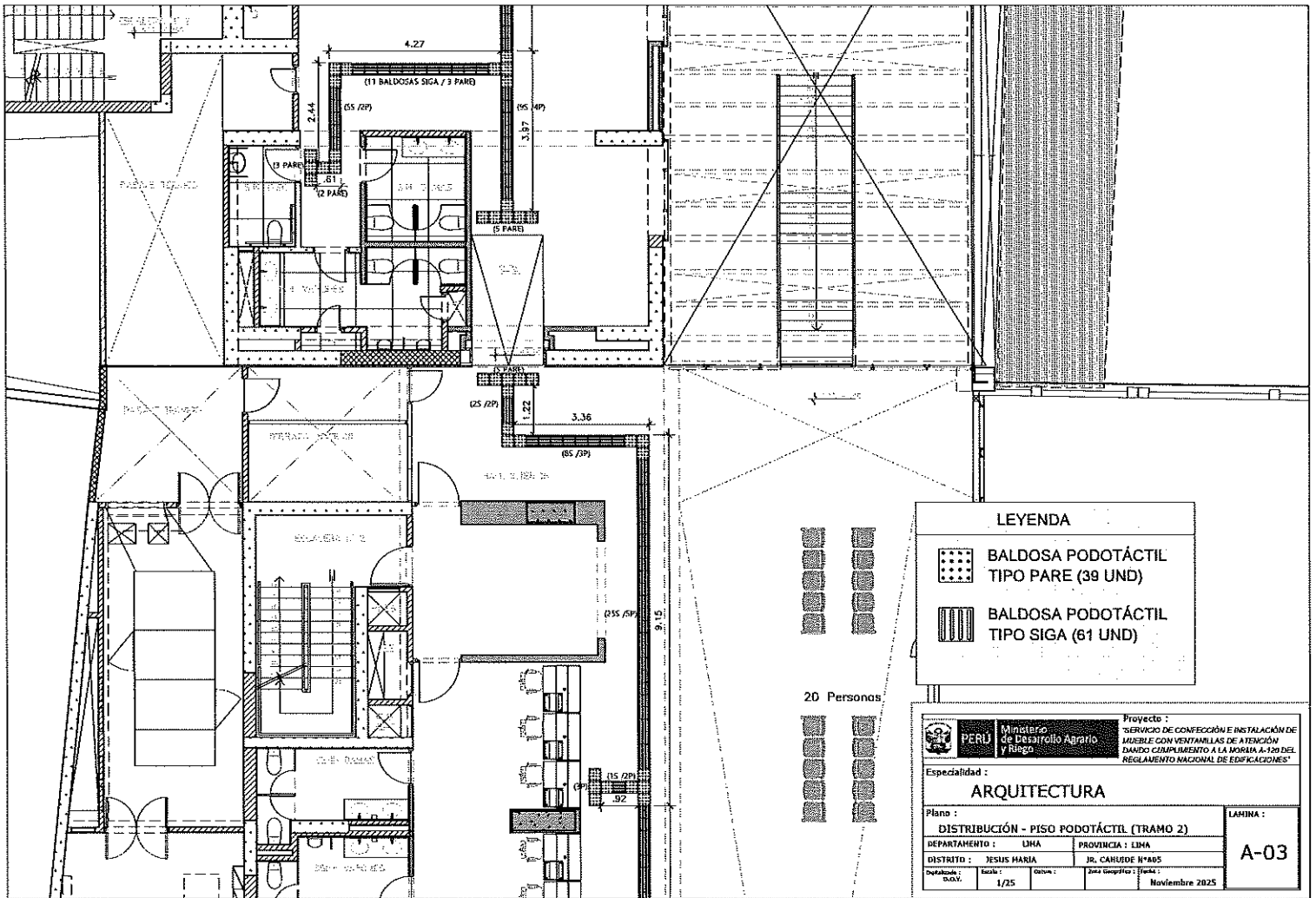
La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.

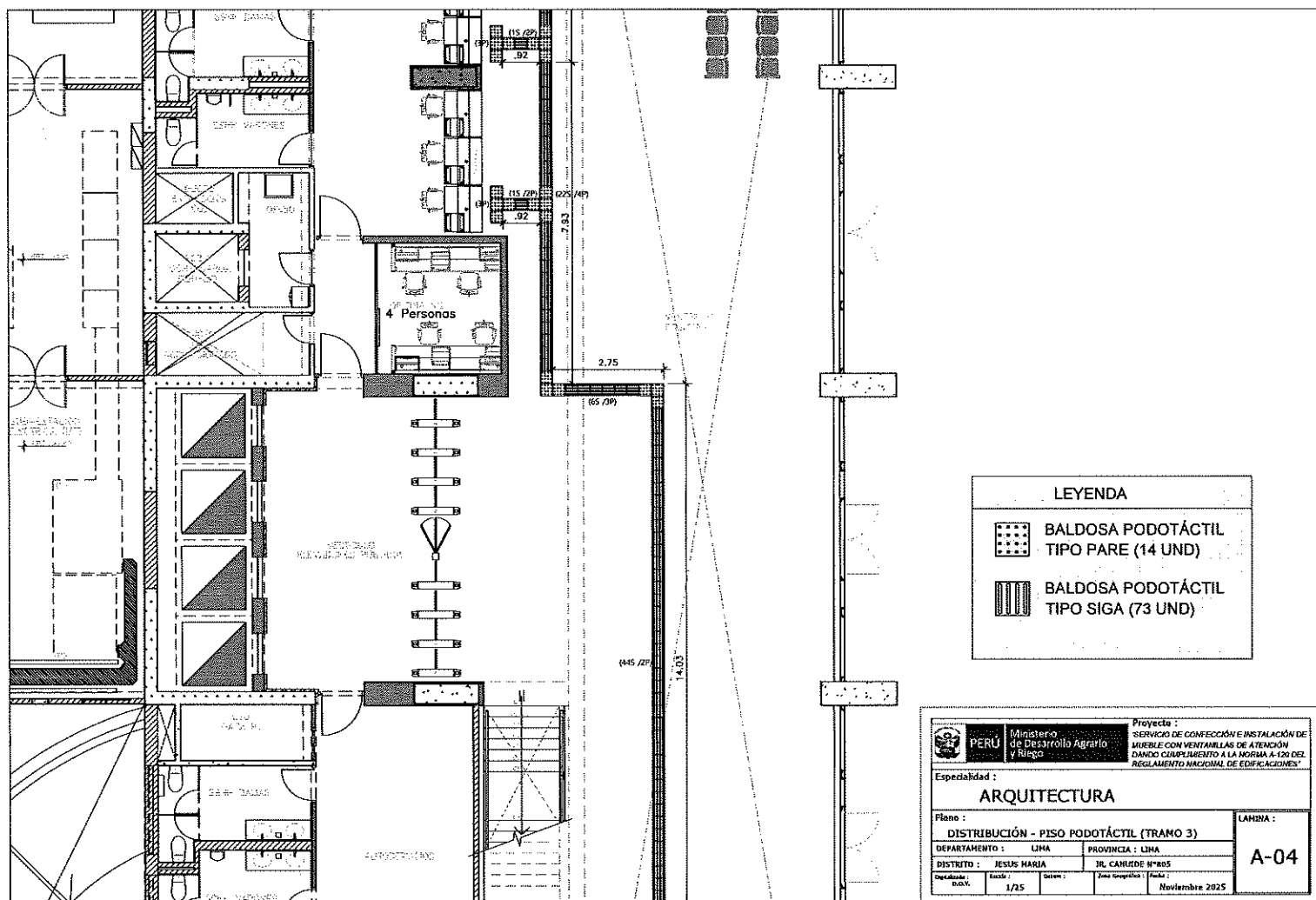
VºBº DEL DIRECTOR O FUNCIONARIO



PERU		Proyecto: DISEÑO DEL COMPLEJO DE MOBILIARIO DE AVANZADA CONVIVENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DE LIMA	
Arquitectura			
Plano: DETALLES MOBILIARIO		Legenda: A-01	
DEPARTAMENTO: LIMA	PROVINCIA: LIMA	DISEÑO: J. C. CARRERA	
DISEÑO: J. C. CARRERA	PROYECTO: J. C. CARRERA	FECHA: Noviembre 2023	





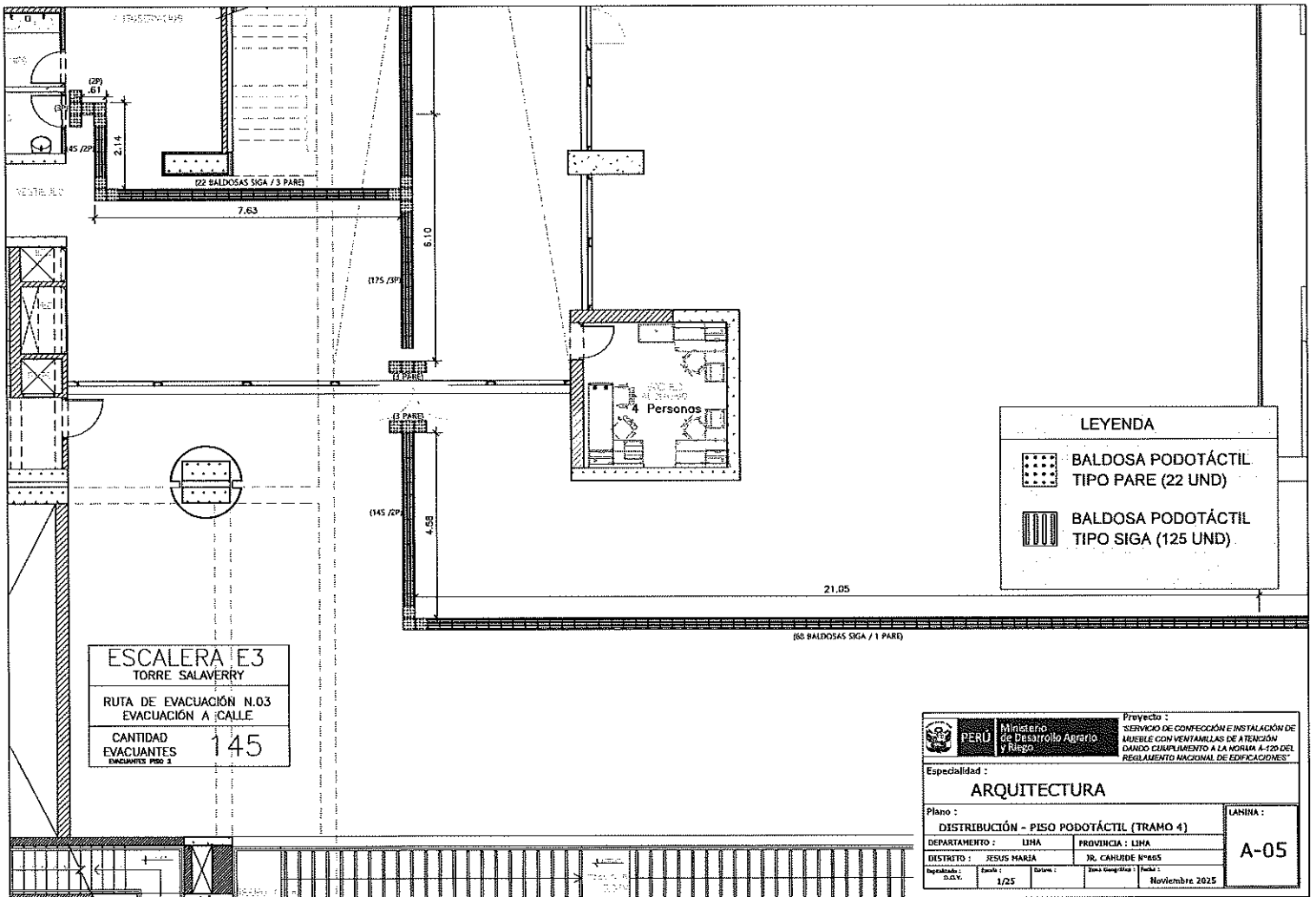


LEYENDA

 **BALDOSA PODOTÁCTIL TIPO PARE (14 UND)**

 **BALDOSA PODOTÁCTIL TIPO SIGA (73 UND)**

 PERÚ		Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego		Proyecto : SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE MOBLE CON VENTANILLAS DE ATENCIÓN DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMA E-120 DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES*	
Especialidad : ARQUITECTURA					
Plano : DISTRIBUCIÓN - PISO PODOTÁCTIL (TRAMO 3)					
DEPARTAMENTO : LIMA		PROVINCIA : LIMA			
DISTRITO : JESUS MARIA		JRL CANUDE N°ROS			
Capitalizada : S.M.S.	Escala : 1/25	Sección :	Zona Geográfica :	Fecha : Noviembre 2025	LAHINA : A-04



		Proyecto : SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLE CON VENTANILLAS DE ATELÓN DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMA A-129 DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES	
Especialidad : ARQUITECTURA			
Plano : DISTRIBUCIÓN - PISO PODOTÁCTIL (TRAMO 4)			
DEPARTAMENTO : LIMA	PROVINCIA : LIMA	LANINA : A-05	
DISTRITO : JESUS MARIA	DR. CAHUIDE N°665		
Ing. J. V. S. S. V.	Escala : 1/25	Fecha : Noviembre 2025	

